de las relativas a presuptesto y patrimonio—Documentación que las sedes centrales han de remitir al Servicio de Munaldades Laborales.

Tema 21. Prestaciones: Relaciones con el mutualista—Información—Sobicitades de prestaciones—Trantación de prestaciones relaciones regimentarias en Delegaciones Provinciales y en sedes

Centrales

Tema 22. Régimen especial para tramitación de prestacio-es en los casos de empresas que no se hallan al corriente en

nes en los casos de empresas que no se hallan al corriente en lago de cuotas; de empresas desaparedidas; de las declaradas inadvenies, en suspensión de pagos o en quiebra productiva de la companio del la companio de la companio del la companio de la companio del la companio de

Relación de vacantes para la oposición libre a Técnicos admi-nistrativos del Mutualismo Laboral

Delegación de Mutualidades de	Número de vacantes	Delegación de Mutualidades de	Número de vacantes
Badajoz Baleares Cáceres Cádiz Córdoba	2 1 1 1 3	Tarragona Teruel Toledo Zamora	1 1 1
Cuenca Huesca Jaén León Lugo Málaga Murcia	1 1 2 2 2	Mutualidades Laborales de	Número de vacantes
Navarra Orense Palencia Pontevedra, Vigo Salamanca Segovia	1 2 2 2 1 1	Las P. de G. Canaria S. C. de Tenerife Siderometalurg. Bar- celona Idem Guipúzcoa Idem Vizcaya	2 2 1 1 1
Sevilla Soria	1	Total	40

RESOLUCION del Servicio de Mutualidades Laborales por la que se convoca concurso-oposición para proveer, en turno libre, platas de Técnicos Contables del Mu-tualismo Laboral.

filmo, Sr.: Vacantes veinte piazas de Tecnicos Contables, y de acuserto con lo dispuesto ne le Estatuto de Personai de Julio de 1894 (establica de Personai de Julio de 1894 (establica de Carlo III) de 1894 (establica de Carlo III) de 1894 (establica de La Julio de 1894 (establica de La Julio de 1894 (establica de La Julio de 1894) (establica de la Petro de la piaza mericonada, vacantes en las Entidades detaliadas en relación adjunta, a las que establica establica de la la companio de la provisión de la pr

guientes normas

Condiciones necesarias para participar en este concursooposición :

a) Nacionalidad española

Nacionalidad espanola
 Aptitud física para el desempeño del cargo.
 Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado por Tribunal de honor, de ninguin Cuerpo del Estado.
 Hallarse comprendido en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes en la edad de verbituno a cua-

No existirá limite minimo de edad cuando se trate de per-sonal del Mutualismo Laboral que ya pertenezca o tro grupo profesional distinto, y el limite máximo se amplia a los cua-renta y cinco años cuando se trate de viudas de funcionarios del expresado Mutualismo.

Hallarse en posesión de título universitario o de Profesor mercantil

Cumplimiento del servicio social para solicitantes feme-

2.º La instancia en solicitud de admisión al concurso-opo-sticio, se presentará suscrita por el interesado en él plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de esta conventoria en el eficierio Oficial del Estador, Contendas

manifestación expresa del título universitario o de Profesor mercantil que posea el interesado y de que reúne todas las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición. El condiciones exigiais para concurrir al conduirso-oposicion. El interesado podrá alegar de modo voluntario méritos personales como sen títulos distintos del exigido para concurrir, servicios en la Administración pública o en Organismos autónomos, publicaciones y posesión de idiomas.

Estos meritos serán vulorados en la fase de concurso, y para

justificación aportará el interesado certificados o documen-

su justificación aportás el interesado certificación o documen-lación suficiente. La presentación de inclancia se efectuar na elección del in-la presentación de inclancia se efectuaria a elección del in-lación de la presentación del Servicio de Mutualidación. La bornia-ta materia de la materia de la primeria de la presentación del Provinciales de Mutualidación Laborales, que remutirán los do-cumentos en primer día habil al referido Servicio. También podrá efectuarse el envío por corre, de acuerdo con las non-trativo.

trativo.
En todo caso se acompañará a la instancia recibo de haber ingresado en la Caja del Organismo en que se efectúe la presentación la cartidad de 800 prestas en concepto de derechos estrucción la cartidad de 100 prestas en concepto de derechos estrucción la cartidad de 100 prestas en concepto de derechos Mutualismo Laboral y vitudas de los mismos a funcionarios del Mutualismo Laboral y vitudas de los mismos en la norma anterior, el Servicio de Mutualidades Laborales publicará en el eBoletín Oricial del Estados la relación affabetizada de admitiday y excluidos. Contina esta Resolución podran formisar los interesados contina esta Resolución podran formisar los interesados la calcula del control de la con las que serán resueltas en el plazo de otros quince dias, no-tificándose personalmente a los interesados la decisión adortada

4.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de cinco horas, tres temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las tres series del programa que se publica a continuación de la presente convocatoria.

Segundo ejeríctio.—Consistria en exponer verbalmente en sesión pública, durante una hora como máximo, tres temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las tres series que in-tegran el programa que se publica a continuación de la presente convocatoria.

Tercer ejercicio.-Consistirá en redactar el dictamen o pro-

Tercer ejercicio. Consistira en redactar et dictamen o pro-puesta razonada que corresponda en el caso práctico que sobre aplicación de la legislación vigente para el Mutualismo Labo-ral formular al Tribunal sin sujeción a programa previo. En este ejercicio podrán ser consultados textos legales, siempre que estén editados sin comentario alguno. Se concederá un tiempo máximo de tres horas y los ejer-cicios serán leidos en público ante el Tribunal.

5.º Para la práctica y censura de los ejercicios se constituirá un Tribunal con la siguiente composición:

Presidente: Director general de Previsión. Vicepresidente: Delegado general del Servicio de Mutual!dades Laborales.

dades Lacoraves.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Ciencias Politicas y Económicas o de la Escuela Superior de Comercio, un
profesor del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de Alcala de Henares, un Presidente de Mutualidad,
Lacoral y un Director o Delegado provincia de Mutualidades. Laborales

Secretario: Un funcionario de Mutualidades Laborales con

categoría como mínimo de Técnico administrativo. El Secretario de Servicios del Servicio de Mutualidades ac-tuará como suplente del Vicepresidente en caso de su ausentuarà, como suplente del Vicepresidente en caso de su ausen-cia o hallarse en funciones de Presidente por sustitución. Para la válida actuación del Tribunal será necesaria la con-currencia simultánea de cuatro miemuros como minimo. La composición de cuatro miemuros como minimo.

Oficial del Estado».

6.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán practi 6.º Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán practi-cados por el orden en que queden los opositores como resulta-cados por el orden en que practicaria el Tribunal en acto pú-blico y anunciado con que practicaria el Tribunal en acto pú-blica y anunciado como el como el como el como el como el porte de la presente convocatoria y el acto del zorteo debe-rá mediar un plazo mínimo de tres meses. Para realizar el sortos es utilizarán papeletas en las que remente los nombres y apellidos de los opositores admitedos y la relación de opositores, contintendimento a primer lugar en la relación de opositores, contintendimento a primer lugar en

relación de opositores, continuando la numeración por orden

alfabetico.

7.º Celebrado el sorteo y con antelación minima de quince días, convocará el Tribunal a los opositores para iniciar la práctica de los ejercicios, señalando al efecto hora y local. Cada día se señalará el número de opositores convocados y la 'echa dia se senaiara el número de opositores convocados y la "echa de actuación, anunciándose con anticipación mínima de vein-ticuatro horas mediante escrito autorizado por el Secretario del Tribunal, que se fijará en el tabión de anuncios del local en que actáe el Tribunal.

que actue et l'insunai.

Para cada ejericio se danà doble convocatoria, y franscurrida la segunda sin la presentación del opositor, quedam decatió de su derecho a continuar participando en la opositión.

Una vez finalizada la práctica de cada una de las convecatorias del ejeración esectito, se recursir el Tribunal el asivecatorias del ejeración esectito, se recursir el Tribunal el asi-

mero de sesiones que sean precisas para proceder a la califi-cación. Y terminada, se hara pública la relación de aprobados puntuación obtenida.

La calificación se verificará por votación en régimen de pa-peleta suscrita por el votante, concediendo cada uno de los miempeleta suscrita por el votante, coñeceliendo cada uno de los miem-tore del Tribunal de 9 a 10 puntos. De la suma de puntuaciones representados en la compania de la puntuación asignada a cada opositor. La puntuación interior a cinco puntos determinará la eliminación. 9.º El ejercicio aegundo será calificado por el Tribunal el mis-positores aprobados y puntuación obtenida el resultado de los positores aprobados y puntuación obtenida. Para la lectura del ejercicio tercero, los opositores serian previamente citados por el Tribunal, que calificará al finalizar

la misma. Estos dos ejercicios serán calificados obteniendo la puntua-ción en la misma forma que se expresa en el último párrafo de la norma precedente.

la norma precedente.

10. Terminada la práctica del último ejercicio, el Tribunal formularà propuesta de aprobados por orden absoluto de puntación todal, constituída por la suma de las obtendas en los mero superior al de plazas convecadas.

Los casos de empate se decidrán por el Tribunal, en fase de concurso, en favor de los mayores meritos de los alegados voncendas.

11. Recibida en el Servicio de Mutualidades Laborales la propuesta del Tribunal, en concederá un plazo de treinta días hábiles para que los opositores acrediten las condiciones de la habiles para que los opositores acrediten las condiciones de la mentos; a mediante presentación de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento, legalizada cuando no se trate de Registro Civil correspondiente a la Audiencia Territo-
- rial de Madrid.

 b) Titulos alegados a testimonio notarial de los mismos.
 c) Certificado médico de aptitud física y no padecer enfer-
- c) Certificado medico de aptitud fisica y no padecer enfer-medad contagiosa.
 El Servicio de Mutualidades Laborales podrá disponer re-conocimiento médico por Tribunal que designe al efecto siem-pre que lo considere conveniente.
- pre que lo considere conveniente.
 d) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida
 por el Registro Central del Ministerio de Justicia.
 e) Certificación por la que se acredite el cumplimiento del
 servicio social para aspirantes femeninos.

Los funcionarios públicos y los de Organismos autónomos podrán sustituir la documentación de los apartados a), c) y d) por certificación expresiva de hallarse en servicio activo y de la fecha de su nacimiento.

la fecha de su nacimiento.

Serán eliminados del concurso-oposición los apirantes que no presenten en plazo la documentación relacionada y los que no acrediten, mediante ella, que retinen las condiciones expresadas en la norma primera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesem incurrido con alteración de los datos con-

en que hubiesen incurrido con alteración de los datos com-como de la compania del compania del

nicos administrativos del Mutualismo Laboral en situación de prestación de servicio activo. Obligatoria y la puntuación al-canzada en el mismo se sumará a la total de la oposición, obtenidose de sete modo la puntuación deniiva, que determinar a el orden de escalaforamiento y de preferencia de destino. Especial de la companio de destino, en especial so nombramientos correspondientes y dispondra los destinos, de los que tomarán posesión los interesados de acuermos de consuma consuma establecidas en el Estatuto de Personal del docon la manación de consuma con consuma establecidas en el Estatuto de Personal del

Mutualismo Laboral,

Mutualismo Ladoral.

13. Queda facultado el Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales para disponer lo necesario en orden al cumplimiento de la presente Resolución y para dictar los acuerdos e instrucciones precisos a dicho fin.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento

miento. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 18 de diciembre de 1963.—El Director general de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales, Rafael Cabello de Alba.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES A PLAZAS DE TECNICOS CONTABLES DEL MUTUALISMO LABORAL

PRIMER EJERCICIO

Serie primera.-Economía

Tema 1.º La actividad económica y la actividad social.— Sistemas económicos: La economía de mercado; la economía de dirección central.

- Tema 2.º La ciencia económica y el marco institucional.— Estática y dinámica económica.—Microeconomía y Macroeco-
- Tetta 2º La cacas communa y si marco macconamica. The mass of the communication of the commun

- tribución.
 Tema 18 Magnitud macroeconómica.—El producto nacional Tema 18 Magnitud macroeconómica.—El producto nacional Tema 18 Punción del consumo: naciona desenvalente disponible y renta personal.—Consumo: naciona el misura.—La guadada, ahorro e inversion.—La propensión la misura.—La guadada, ahorro e inversión.—La propensión Tema 18. Los incentivos para invertir dos rendimientos anuales esperados y el tipo de interés).—La inversión.—Garacteristicantivos para invertir.—La función de inversión.—Garacteristicantivos para de la función de inversión.—Garacteristicantivos para invertir.—La función de inversión.—Garacteristicantivos para invertir.—La función de inversión.—Garacteristicantivos para invertir.—La función de inversión.—Caracteristicantivos para invertir.—La función de inversión.—La función de
 - Centrous para inversa.

 Casa de la misma.

 Tema 16. El interés y el dinero: concepto y funciones del dinero.—La oferta monetaria.—Formas de dinero.—El proceso
- de creación de dinero.
 Tema 17. El interés y el dinero: la demanda de dinero.—
 Motivos: transacción, precaución y especulación.—Teorias alternativas de la demanda monetaria (clásica y keynesiana).—
- ternativas de la demanda monetaria (clasica y keynesiana).— La función de liquidez.

 y el dinero concepto de interés.—Too-rias rades y monetarias del interés.—Los tipos de interés.—La evolución en el ciclo y secular. Tema 19. El interés y el dinero: las funciones; inversión, anorro. liquidez y oferta monetaria.—La determinación del tipo
- de interés
- Tema 20. Teoría del empleo: teoría clásica del empleo.— Determinación del nivel de empleo y de la renta.—Teoría keyne-siana del empleo.—Determinación del nivel de renta y empleo. Críticas de ambas teorías.
- Tema 21. Nivel de precios y oferta de dinero: relaciones entre cantidad de dinero y demanda efectiva.—Relaciones entre demanda efectiva y producción y entre demanda efectiva y nivel de precios.
- vel de precios.

 Tema 22. Comercio internacional: la balanza de pagos, concepto.—Funciones de importación y exportación.—Propensión a
 importar y a exportar.—Razón real de intercambio y el multiplicador del comercio exterior.

 Tema 23. Movimientos internacionales de capital a corto y
- plicador del comercio exterior. Concionale de capital a corto y a largo plazo.—La liversiones privedas y publicas.—Las transferencias unilaterales, sus efectos sobre el país deudor y acreedor. Tema 24. Equilibrio contable y econômico.—Los mecanismos controles de la compania del compania del compania de la compania del co

- Fiscal y social.

PRIMER EJERCICIO Serie segunda,-Contabilidad v estadística

Tema 1.º Teoría contable del patrimonio y de los equili-britos patrimoniales.—Distinción entre concepto de capital y patrimonio.—Estudio, clasificación y ordenamiento de los ele-

mentos natrimoniales ... Masas natrimoniales ... Retática y diná-

mentos patrimoniales.—Masas patrimoniales.—Estática y dinámica contable.

Tema 2º Equilibrio patrimonial; concepto y clases.—Veriación en los equilibrios patrimoniales.—La cuenta, como representación económica y como instrumento de medida.—Tecnicis.—Tema 3º La ordenación de las accentas de blaince.—Sistemas contables de representación, métodos y procedimientos contables.—La coordinación de cuentas.—El sistema atrimonial el sistema financiero y los sistemas complementarios contables.—La condicio de la cuenta de la superiorida de sistema financiero y los sistemas complementarios contables.—La confidera de la cuenta de la contable variaciones del vaior de la moneda y de la coyuntura en el análisis financiero.

Tema 5.º Análisis económico del balance.—Aspecto que comprende.—Análisis patrimonial; su importancia y técnica de rea-

lización

prende — Analusis patrimoniai: su importancia v tecnica de reaTema 6 - Structura y analisis de la cuenta de resultados.—
Rentabilidad de la Empresa: su determinación y componentes.
Rentabilidad esperada y real.—Julicio critico de amortizaciones.
Tema 7.º La financiación de la Empresa.—El capital circunter y el tondo de maniobra—Procedimientos contables y extraconitates para obtener los plazos medios de fabricación, venTema 8.º Planes de financiación—I financiación de la
estructura fila de la Empresa.—La autofinanciación—La fundios financieras de los fondos de amortización y la renovación
calciones financieras.
Tema 9.º Sistemas de amortización—Influencia y importizaciones financieras.
Tema 9.º Sistemas de amortización—Influencia de la dede ampliación y rerovación de equipos industriales.—Pondos
Tema 10.º Contabilidad aplicada por razón del sujeto—Con-

de ampliación y renovación de equipos industriales.

Tema 10. Contabilidad aplicada por razón del sujeto.—Contabilidad aplicada por razón del objeto.—Cantabilidad aplicada por razón del objeto.—Cantabilidad de Emperador de la contabilidad de Emperador del contabilidad de Emperador de la contabilidad de Emperador de la contabilidad de las sociedades colectivas, comanditarias y de responsabilidad (imitada.—Constitución y aportaciones de los socios.—Contabilización de los aumentos y reduciones de capital.—Aslentos de regularización y distribución de

resultados

Tema 12. Contabilidad de las Sociedades Anónimas.—Pro-ceso contable en la constitución, en la suscripción y en las aportaciones.—Aumentos y reducciones de capital.—Proceso con-

aportaciones.—Aumentos y reducciones de capital.—Proceso con-lable de la distribución de resultados, llquidación, disolución, transformación y fusión de Sociedades Anónimas. Tema 13. Integración de contabilidades—Significación de estados consolidades.—Técnica de la consolidación e integración de contabilidades.—Integración de balances y de cuenta de re-

Tema 14. Organización de contabilidades.—El plan de cuentas y su desarrollo.—Procedimientos técnicos: centralización y descentralización.

descentralización.
Tema 18. Tema 18. de controllar.
Tema 18. de contabilidad controllar.
Tema 18. de contabilidades — Obieto y aspectos a considerar en la verificación contable.—Consideración general de los procedimentos applicables.
Tema 18. Tregularidades contables.—Errores contables y su inyestigación.—Concepto y consideración del fraude contable.

Clases de fraude y su investigación.

Tema 17. Concepto de distribución de frecuencias.—Clases. Representaciones gráficas.

Representaciones gráficas.

Tema 18. Distribuciones unidimensionales.—Tendencia central.— Dispersión.— Variable tipificada.— Asimetría.— Apunta-

miento. Tema 19. Distribuciones bidimensionales,

marginales y condicionadas.—Dependencia e independencia es-tadística.—Coeficiente de correlación. Tema 20. Concepto de curva de regresión.—Correlación li-

Tema 21. Conception of curva use regression—correaction in Tema 21. Poblición estadistica y muestra—Conceptos de frecuencia y de probabilidad —Principio de la probabilidad compuesta—La Principio de la probabilidad compuesta—Distribución de la probabilidad compuesta—Distribución biomital—Distribución de Poisson—Distribución normal. Tema 23. El problema del a estimación estadistica—Con-

Tema 23. El problema de la estimación estadística.—Con-cepto de estimador. Tema 24. Números indices.—Fórmulas generales.—Criterios.

Indices de producción, de precios y de salarios.

Tema 25. Series cronológicas.—Tendencia.—Variaciones estacionales.-Ciclos.

PRIMER EJERCICIO

Serie tercera.-Matemática financiera

Tema 1.º Operaciones financieras.—Leyes financieras.—Clasificación de las operaciones financieras.—Reserva matemática. Postulados de las operaciones infantaciera.

Tema 2.º Concepto de interés y del descuento.—Rédito y

tanto.—Principio genético del rédito. Tema 3.º Estudio de la función de capitalización simple.— Diversas interpretaciones.—Propiedades.—Tanto correspondiente

a esta Ley.

Tema 4.º Estudio de la función de capitalización compuesta. — Capitalización mixta (convenio lineal. — Representación

Tema 5.º Comparación entre la capitalización simple y la compuesta.—Tantos equivalentes de capitalización compuesta.— Tanto nominal y efectivo. Tema 6.º Estudio de las funciones de descuento simple co-

Tema 6.º Estudio de las funciones de descuento simple co-mercial y descuento simple racional.—Comparaciones entre ambas.—Representación gráfica. Tema 7.º Descuento compuesto.—Su representación y com-paración con el descuento simple comercial y racional.—Tan-tos equivalentes de descuento.

Tema 8.º Unificac Unificación de capitales.—Vencimiento común y

medio y tanto medio.

Tema 9. Reng generales.

Tema 10. Renta clistias.

Tema 10. Rentas discretas y constantes.—Estudio del valor actual y final para el caso de postpagables, prepagables, anticipadas y diferidas.—Caso de duración perpetua.

Tema 11. Rentas discretas variables.—Variación en progre-

padas y diferioss.—Caso de duración perpenda. Tema 11. Rentas discretas variables.—Variación en progresión aritmítica y en progresión geométrica.—Valor actual y fi-nal.—Cas de renta perpetua. Tema 12° Rentas fraccionadas en general.—Rentas conti-

nuas.

Tema 13. Operaciones a corto plazo,—Descuento banca-rio,—Remesa y giro.—Préstamo y crédito bancario.—Pignora-Operaciones de cambio.-Nivelación de cambio.-

Tema 14. Operaciones de cambio—Nivelación de cambio.—
Tema 15. Operaciones bursátiles.—Clases.—Especulación.—
Tema 16. Operaciones compuestas.—Constitución de un caplato de la compuesta de la constitución de un caplato 17. Operaciones compuestas.—Constitución de un caplato 17. Operaciones compuestas.—Constitución de la deuda en
plata.—Planteamiento general.—Determinación de la deuda en

el transcurso de la operación.
Tema 18. Amortización de un capital: sistema progresivo.
Cálculo del cuadro de amortización.

Calculo del cuadro de amortizacion.

Tema 19. Amortización de un capital: sistema americano y
de los intereses anticipados.—Cuadro de amortización.

Tema 20. Amortización de un capital por anualidades variables.—Caso de cuota de amortización constante.—Fracciona-

riables.—Caso de cuota de amortizacion consequente iniento de los intereses.

Tema 21. Valor del préstamo en un determinado momento.—Valor del usufructo y de la nuda propiedad.—Relaciones.

Tema 22. Empréstitos amortizables mediante anualidades

Tema 22. Emprestitos amortizables mediante anualidades constantes.—Amortización normal.—Amortización con prima de reembolso constante.—Amortización con lote constante.—Amortización seca

trancion acci. Empréstitos amortizables mediante anualidades variables.—Amortización normal.—Amortización con prima de reembolos variable.—Caso de tanto de redimiento constante. Tema 24. Valor medio de una obligación.—Valores medios del assufructo y de la nuda propiedad de una obligación.—Formuna de la constante de la surfunción y de la constante de la surfunción y de la constante de la constant

Tema 25. Concepto de tanto efectivo.—Tanto efectivo del emisor.—Tanto efectivo del obligacionista.—Repercusión en el tanto efectivo de los gastos y características comerciales de

SECTINDO E IERCICIO

emisión y amortización.

Serie primera.-Derecho Mercantil v Fiscal

Concepto del Derecho mercantil,-El Derecho mer-Tema 1º Concepto del Derecho mercantil.—El Derecho mer-cantil.—La Ley.—Estructura del Código de Comercio.—Los usos de Comercio.—Otras fuentes Tema 2º Los actos de comercio.—Evolución del concepto pañol.—Actos mixtos o unilaterales. Tema 3º Concepto del comerciante individual.—Capacidad Tema 3º Concepto del comerciante individual.—Capacidad

pantin-Accio Rivos o Unilaterateriante individual.—Gapacidad lesal para ejerer el comercio.—Incapacidades.—Gapacidad condicionada.—Prohibiciones para ejerer el comercio.
Tema 4.º Teoria general de las Sociedades mercantiles.—Concepto legal de la Sociedad mercantile.—Clases de Bociaca de la Sociedad mercantile. Clases de Bociaca concepto legal de la Sociedad mercantile. Clases de Bociaca constitución.—Gestión, representación y responsabilidad de la Sociedad y de los socies por deudas sociales.—Disolución.
Tema 5.º Sociedad comanditaria: concepto y requisitos legales para su constitución.—Gestión, representación y responsabilidad de la Sociedad y de los socios por deudas sociales.—Los coiedad de responsabilidad imitada: concepto y requisitos legales para su constitución.—Gestión, representación y responsabil.
Tema 6.º La Sociedad anonima.—Formación histórica.—Conceptos y requisitos legales para su constitución.—Ley de 17.
Tema 6.º La Sociedad con anonima.—Formación histórica.—Conceptos y requisitos legales para su constitución.—Ley de 17.
Em 6.º La Sociedad con anonima.—Formación histórica.—Conceptos y requisitos legales para su constitución.—Ley de 17.
Em 6.º La Sociedad con la Sociedad.—Capital social: accial.—Los Estatutos y su modificación.—Disolución y liquidación.

Tema 7.º Obligaciones profesionales de los comerciantes.— Examen especial de las relaciones a contabilidad, corresponden-Examen especial de las refaciones a contaminado, corresponden-cia y libros de comercio.—Libros obligatorios para todos los co-comercios de la comercio.—Libros de comercio.—Libros de comercio.—Libros de comercio.—Tema 8.º Auxiliares de comerciante.—Principia I y personal, Factores o gerentes.—Dependientes.—Mancebos.—Agentes me-diadores.—Agentes de Cambio y Bolsa.—Orredores de Comercio.

Tema 9.º Títulos valores.—Concepto y clasificación.—Cartas órdenes de crédito.—Libranza.—Los vales y pagarés. Tema 10. Títulos nominativos, a la orden y al portador.— Concepto, clases y régimen jurídico.—Transmisión e irreivindica-bilidad.—Anulación.

Tema 11. El cheque: concepto y requisitos.—Clases.—Pago del cheque.—Acciones del tenedor del cheque.—La irrevocabilidad del cheque. dad del cheque.

Tema 12. La letra de cambio.—Concepto.—La relación causal.—La Ley de 16 de diciembre de 1954.—Requisitos formales.—

sal.—La Ley de 16 de diciembre de 1984.—Requisitos formales.—Aceptación y endoso.—El pago y el protesto.—La masa de la quiebra.—Peración: sistemas.—Reducción de la masa.—Organos de la quiebra.—Organos de la masa.—Organos de la quiebra.—Organos de la masa.—Tendes de la cativo y pastro.—Examen, reconocimiento, graduación de activo y pastro.—Examen, reconocimiento, graduación Tema 14. La suspensión de pagos.—Concepto.—La Ley de 26 de julio de 1922.—Los supuestos de la suspensión.—Efectos de la declaración de suspensión.—Organos de la suspensión.—Efectos de la declaración de suspensión.—Efectos de la suspensión.—Efectos de la declaración de suspensión.—Organos de la suspensión.—Efectos de la declaración de suspensión.—Organos de la suspensión.—Efetos de la suspensión.—Efectos de la declaración de suspensión.—Efetos de la declaración de suspensión.—Efetos de la declaración de suspensión.—Efetos de la declaración de suspensión.—Efetos de la suspensión.—Efetos de la declaración de la declaración de suspensión.—Efetos de la declaración de la declaración de suspensión.—Efetos de la declaración de suspensión.—Efetos de la declaración de la declaración de suspensión de la declaración de la declaración de la declaración

convenio.

convenio.
Tema 15: El sistema tributario español.—Evolución histórica.—La reforma de 1967.—Disposiciones posteriores.—Rascos Tema 18: La imposición del producto.—Contribución territorial ristica y pecuaria.—Los elementos del impuesto.—Consideración especial de la determinación de la base.
Tema 17: Contribución territorial urbana.—Elementos del impuesto.—Los elementos del impuesto.—Consideración especial de la determinación de la base.
Tema 17: Contribución territorial urbana.—Elementos del impuesto.—La utilización del tributo con fines económicos.

Tema 18. El impuesto sobre rendimientos del trabajo perso-nal.—El gravamen de las distintas clases de trabajo.—La tribu-tación de las rentas del trabajo derivadas del ejercicio de las

diversas profesiones.

Tema 19. El imp

diversas profesiones.

Tema 19. El impuesto sobre la renta del capital.—Consideración especial de los distintos elementos integrantes del impuesto.—La homogeneidad de los diversos conceptos tributarios incluidos en el impuesto.

Incluidos en el impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.—La lecencia fiscal: sus antecedentes y regulación actual.—La cuota por beneficios, Tema 21. La contribución general y complementaria sobre la renta de las personas físicas.—Los elementos y supuestos del gravarame.—Consideración especial de los fines sociales y pogravarame.—Consideración especial de los fines sociales y pogravarame. liticos del impuesto.

Tema 22. El gravamen de la circulación de bienes a través del sello y timbre del Estado.—El problema de la naturaleza del impuesto.—Consideración de sus diversos elementos.

Tema 23. El impuesto sobre emisión, negociación y trans-misión de valores mobiliarios: su origen y naturaleza—Análi-sis del cuadro legal en cada una de las figuras impositivas que lo integran

Tema 24. El impuesto de derechos reales y la transmisión de bienes.—El impuesto sobre el caudal relicto y sobre las porciones hereditarias.—El impuesto sobre los bienes de las persociones hereditarias.—El impuesto de derechos reales y la transmisión de bienes.—El impuesto de derechos reales y la transmisión de bienes.—El impuesto sobre el caudal relicto y sobre las portectiones hereditarias.—El impuesto sobre el caudal relicto y sobre las portectiones hereditarias.—El impuesto sobre el caudal relicto y sobre las portectiones hereditarias.—El impuesto sobre el caudal relicto y sobre las portectiones hereditarias.—El impuesto sobre el caudal relicto y sobre las portectiones hereditarias.—El impuesto sobre el caudal relicto y sobre las portectiones hereditarias.—El impuesto sobre el caudal relicto y sobre las portectiones hereditarias.—El impuesto sobre el caudal relicto y sobre las portectiones hereditarias.—El impuesto sobre el caudal relicto y sobre las persones de la persone de la nas jurídicas Tema 25. Los impuestos sobre el gasto.—Ordenación vigen-te.—La imposición general sobre el gasto.—Los impuestos sobre el lujo.—Los impuestos de compensación.

SEGUNDO EJERCICIO

Serie segunda.-Derecho del Trabajo y Seguridad Social

Tema 1.º El Derecho del trabajo: concepto y fines.—Contenido.—Terminología.—Naturaleza del Derecho del trabajo.
Tema 2.º Resurgimiento y desarrollo del Derecho del tratemno—terminologia.—Naturaleza del Derecho del trabalo.

Tenno del contro del

Tema 6.º El contrato individual de trabajo.—Concepto y teorias sobre su naturaleza juridica.—Clases en cuanto a la naturaleza de la prestación.—Contratos ili-

po y en cuanto a la naturaneza de la pressacioni—conservo...

citos e liegalea. Empresa y el trabajador como parte astumente en el contrato de trabajo...—Clases de Empresas...—El Estado el contrato de trabajo...—Clases de Empresas...—El Estado trabajo realizado y por la relación de dependencia...

Tema 8. Escuema general de los derechos y obligaciones de las partes en la relación laboral...—Derechos y deberes del empresario.

empresario.—
Tema 9.º El salario como deber tipico del empresario.—
Concepto y clases de salario.—Garantías sustantivas y adjetiva del salario.—Prestaciones complementarias del salario.—La
participación en beneficios.

Tema 10. Derechos y deberes del trabajador.—Especial con-sideración de los derechos a jornada clerta y al descanso. Tema 11. Novación del contrato de trabajo: supuesto más importante.—Extinción de la relación laboral: causas y efec-

Terna 11. Novación del contraco de tranajo: supuesto más loritante.—Estinción de la relación labora: cuasas y efectos estantes estantes en estantes en estantes en estantes en estantes en estantes en el contracto en el cont

quidaciones

quadaciones.

Tema 16. El salario como base de cotización,—Modos de re-percutir en la previsión social.—El salario en los distintos regi-menes de los Seguros Sociales Unificados,—Normas reguladoras del salario base de cotización.—Evolución legislativa.—Estado

Tema 17. Los riesgos profesionales—Ela accidente del tra-bajo—La enfermedad profesional—Caracteres commes y dife-tema 18. Los riesgos profesionales—Ela accidente del tra-tema 18. El Seguro de Accidentes del Trabajo—Anteceden-tes y situación actual—Incapacidades: sus clases—Prestacio-Tema 18. Gestión del Seguro de Accidentes—La Cala Na-cional—Entidades asseguradoras—Compañías mercantiles—Mu-acional—Entidades asseguradoras—Compañías mercantiles—Mu-lacional—Entidades asseguradoras—Compañías mercantiles—Mu-cional—Entidades asseguradoras—Compañías mercantiles—Mu-cional—Entidades asseguradoras—Compañías mercantiles—Mu-acional profesional del compañía de la compañía de

Diertos.—Prestaciones.—Gestion.—Financiacion. Tema 22. El Seguro de Enfermedad: antecedentes y régimen vigente.—Personas protegidas.—Riesgos cubiertos.—Prestaciones.—Gestion.—Financiación.—Las Entidades Colaboradoras. Tema 23. La protección a la familia.—El Subsidio Familiar y el Plus Familiar.—Sitemas vigentes.—Ayuda familiar a fundira.

Tema 23. La protección a la familia.—El Substoto Faminiar y el Fius Familiar.—Sistemas vigentes.—Ayuda familiar a funTema 24. Régimen protector de familias numerosas.—Antemente de la Régimen protector de familias numerosas.—Antemente de la familia de las familias un merosas.—Requisitos.—Beneficios concedidos.

previsión socia de la familia de la familia previsión socia de .—La
previsión socia de la familiar.—La Matualidad de Previsión Agraria.—La Mutualidad del Servicio Doméstico.—Ambito de
aginación, organización, financiación y prestaciones en ambas.
Forma 16. El Seguro de Desempico.—Antecedentes y régimen
"Tema 16. El Seguro de Desempico.—Antecedentes y régimen
"Tema 17. La reforma del vigente sistema de Seguridad Socell; necesidad y finas de la misma.—Proyectos principales.

Tema 27. La reforma del vigente sistema de Seguridad Socell; necesidad y finas de la misma.—Proyectos principales.

Brincipios fundamentales y campo de aplicación. La affilación.—La acción protectora y prestaciones que comprende.

Tema 28. Cotización y recaudación en la Ley de Bases de
Tema 28. Cotización y recaudación en la Ley de Bases de
Tema 29. Cotización y recaudación en la Ley de Bases de
Tema 29. Cotización y recaudación en la Ley de Bases de
Tema 29. Cotización y recaudación en la Ley de Bases de
Tema 29. Cotización y recaudación en la Ley de Bases de
Tema 29. Cotización y recaudación en la Ley de Bases de
Tema 20. Mutualismo Laboral en el nuevo sistema.—Regimenes económico-financiero y jurisdiccional.—Derecho transitorio.

SEGUNDO EJERCICIO

Serie tercera.-Mutualismo Laboral

Serie tercera.—Mutualismo Laboral
Tema 1.º El Mutualismo Laboral Autocedente doctrinales
y legales.—Su naturaleza y caracteres fundamentales.—Su posición dentro del campo de la Seguridad Social.—Mutualidade
Laborales y Mutualidades voluntarias de Previsión Social.
Laborales y Mutualidades voluntarias de Previsión Social.—AtaLey de 6 de diciembre de 1984 y el Decreto de 10 de aspotale de 1984.—Principales disposiciones posteriores. —Organización institudades
Principales disposiciones posteriores. —Organización institudades
Mutualidades de Empresa.—Cejas de Empresa,
Tema 3. Las Mutualidades Laborales de Trabajadores autónomos.—El Decreto de 23 de junio de 1960.—La Orden de 30 de
1985 Estatutos vigentes para estas Mutualidades.
Tema 4.º Ambito personal del Mutualismo Laboral.—Mutualistas: Concepto y condiciones.—Casos especiales.—Trabajadores
Tema 4.º Ambito personal del Mutualismo Laboral.—Mutualistas: Concepto y condiciones.—Casos des delses.—Trabajadores
Tema 5.º Los beneficiarios en el Mutualismo Laboral: conTema 5.º Los beneficiarios en el Mutualismo Laboral: conTema 5.º Los derechos y deberes de los mutualista.—Trabajadores
Tema 5.º Los derechos y deberes de los mutualistas.—Onesevación y pérdida de la condicion de mutualista.
Tema 5.º Los derechos y deberes de los mutualistas.—Onesevación y pérdida de la condicion de mutualista.—Trabaja decenho y deberes de los mutualistas.—Onesevación y pérdida de la condicion de mutualista.

Tema 5.º Los derechos y deberes de los mutualistas.—Onesevación y pérdida de la condicion de mutualista.

Tema 5.º Los derechos y deberes de los mutualistas.—Onesevación y pérdida de la condicion de mutualista.—Onesevación y pérdida de la

de vacantes

Tema 6.º Las prestaciones: concepto y clases.—Disposiciones comunes a las prestaciones reglamentarias.—Examen especial del salario regulador y del periodo de carencia.—Régimen en caso de cuotas no corrientes.

Tema 7.º Prestaciones reglamentarias: jubilación, invalidez larga enfermedad.—Campo de aplicación, personas protegidas régimen general de estas prestaciones.

Tema 8.º Prestaciones reglamentarias: viudedad, orfandad, natalidad, nupcialidad y en favor de familiares.—Campo de aplicación, personas protegidas y régimen general de estas pres-taciones.—Subsidio de defunción y asistencia sanitaria.

Tema 9.º Prestaciones potestativas.—Extrarregiamentarias.— Prórroga de larga enfermedad, créditos laborales y acción for-mativa.—Régimen general de estas prestaciones.—Las Universidades Laborales

Tema 10. Sistemas financieros de aplicación a los Seguros Sociales.—El sistema financiero en el Mutualismo Laboral.—Recursos económicos de las Mutualidades Laborales: disposiciones vigentes sobre cotización.—Las reservas obligatorias.-ciones tributarias en favor del Mutualismo Laboral.

Tema 11. Organos de gobierno de las Mutualidades Labora-les.—Sistemas de elección.—Organos centrales y provinciales: su composición y facultades.—Presidentes y Directores de Mu-tualidades: sus funciones,

Tema 12. El Servicio de Mutualidades Laborales.—Organización y funciones.—Su naturaleza juridica.—Las Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales.—La Caja de Compen-sación y Reaseguro.—La Asamblea General.

sación y reasseguro—La Assimoies veneral.

Tema 18. Sistema de octización para las Mutualidades LaTema 18. Sistema de octización para las Mutualidades Lacompositores de la compositorión de la paración paración de la paración paración de la pa

Tema 14. Relaciones de Mutualidades y Delegaciones con las oficinas recaudadoras: documentos a remitir por étas y su formalización.—Piasos para la remisión de los mismos.— Disponibilidades de fondos.—Retiradas de autorizaciones a ofi-cinas recaudadoras.

Tema 15. Recaudación de cuotas: vigilancia del envio de documentación por oficinas recaudadoras—Operaciones a realizar con la documentación anterior y su tramitación.—Normas especiales sobre recaudación en las Mutualidades de S. O. E. Porteros de Fincas Urbanas y Artistas.

rorteros de Fincia Urbanias y Artustas.

Tema 18. Pichero de Empresa: anotación, ordenación y revisión de este fichero—Cuotas deducidas de prestaciones.—Os este acoudados as estados de la estado de la estada del estada de la e

y recisanacion de direfencias—necuperimientos a Empresas in-resas.—Procedimiento de cobro en via de apremio. Tema 18. Vigilancia en la cotización de mutualistas.—Re-visión de relaciones nominales de cotización.—Tramitación de altas y bajas.—Informes de cotización para prestaciones. Tema 19. Nomenciatura y funcionamiento contable de las

diversas cuentas de Delegaciones provinciales y de sede central. Tema 20. Operaciones de la Delegación como entidad ad-ministrativa.—Asientos a verificar: del presupuesto ordinario;

ministrativa—Asientos a verificar: del presupuesto ordinario; obr movimentos de efectivos y del patrimonio—Contabilizacion de los ingresos producidos como consecuencia de la aplicación de los ingresos producidos como consecuencia de la aplicación Tema 21. La Delegación, como órgano de la sede central—Cuenta tesocera—Provisión de fondos—Parte diario de Gala—Ordenes de pago de gastos de presupuesto.—Mandamientos de pago de prestaciones. documentos hase para los las ingresos y al como de la como pago de prestaciones de presupuestos hase para los dispresos pago de como pago de prestaciones de presupuestos de presupuestos de presupuestos de como pago de prestaciones. documentos hase para los dispresos de las desenvolves de la secuencia de las desenvolves de la secuencia de la como de la

peraciones con Delegaciones.—Asientos a que dan lugar.—Con-

Operaciones con Delegaciones.—Assentos à que dan ingar—Con-tabilización de las prestaciones potestativas.

Tema 23. Las sedes centrales: su presupuesto.—Su patrimo ino mormas de gestión.—El crédito laboral.—Asientos que ori-ginan las operaciones por los anteriores conceptos.—Organiza-ción contable de la sede central en cuanto actúa como Delega-Provincial

ción Provincial.

Tema 24. La regularización y cierre del ejercicio en las sedes centrales.—Cuentas de gastos e ingresos.—Asiento de liquidación técnica del ejerciclo.—Documentación que las sedes centrales han de remitir al Servicio.

Relación de vacantes para la oposición libre a Técnicos Contables del Mutualismo Laboral

Número de vacantes

Delegación de Mutualidades Laborales de:

Alicante		
Barcelon	B	

Número

Delegación de Mutualidades Laborales de:	
Cáceres Cornña	1
Cuenca	1
Granada Lérida	1
Málega Toledo	1
Zamora	1
Mutualidad Laboral de Santa Cruz de Tenerife	i
Mutualidad Siderometalúrgica de Barcelona Mutualidad Siderometalúrgica de Guipúzcoa	1
. Total	20

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo) por la que se hace pública la composición del Tribunal de las oposiciones a plazas de Auxiliar Administrativo y Guardia municipal de esta Corporación y se señala fecha para la realización de los ejercicios.

El Tribunal designado para las oposiciones de una plaza de Auxiliar Administrativo y Guardia municipal de este Ayunta-miento ha quedado establecido del siguiente modo:

Presidente: Don Luis Treillard Fernández, Alcalde. Suplente: Don Venancio Madera Fernández, Teniente de Alcalde

Vocal representante del Profesorado Oficial: Don Luis Fernández Castañón Vocal representante de la Dirección General de Administra-ción Local: Don Santiago Fentanes Baena,

Suplente: Don Faustino Gudin Garcia. Vocal de la Secretaria de la Corporación: Don Luis Gordon

Suplente: Don Manuel del Busto Fernández, Oficial Mayor. Secretario del Tribunal: El de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición tendrán jugar el día 28 de fe-bero de 1964, a las dies horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Castrillón, sita en Piedras Blancas, Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 235 del Regiamento de Funcionarios de Adminis-tación. Local de 30 de mayo de 1952 y artículo coho del Decre-

to de 10 de mayo de 1957. Castrillón, 10 de enero de 1964.—El Alcalde, Luis Treillard Fernández.—177-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de una plaza de Ayudante de Oficinas Técnicas.

La muy ilustrisima Comisión Permanente, en fecha 3 de enero de 1964, acordó aprobar la constitución del Tribunal que la comisión de la comisión de la tribunal que la comisión de la comisión de la tribunal que dado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Pedro Pajuelo Díaz. Concefal de este ex-celentisimo Ayuntamiento por delegación de la Alcaldía-Presidencia

Vocales: Don José Luis Cerezo Lastrada, Ingeniero de la Dirección de Vialidad y Aguas; don José Manuel Cuadra Cua-dra, por el Colegio de Ayudantes de Obras Públicas; don Bautista Román Nieto, por el Profesorado Oficial del Estado, y don José María García Belenguer o, en su defecto, doña Elvira Biescas Moreno, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo prespituado en el Decreto de 10 de mayo de 1987 se expone a l publico por un plazo de quince días hibiles, contados desde el siguiente a su publicación en el 88o-leito Oficial del Dizados, a efectos de reclamaciones.

Zaragoza, 4 de enero de 1984—El Alcalde-Presidente.—Por acuerdo de 8. E. el Secretario general.—2064.